

23 de febrero de 2012

autonomías

24 ESCUELA Núm. 3.934 (312)

Nueva sentencia de sexenios para docentes interinos

D.C.

En el contexto del contencioso que el sindicato PIDE mantiene contra la Consejería de Educación y Cultura sobre el reconocimiento y percepción de los sexenios para los docentes interinos, con fecha 12 de enero de 2012 se ha producido una nueva sentencia estimatoria, esta vez en el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Badajoz.

Se basa, como las anteriores sentencias estimatorias de 16 de junio de 2011 del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Mérida, en dos argumentos fundamentales. Por una parte, que la sentencia de 22 de diciembre de 2012 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sostiene que ha de aplicarse la no discriminación en el trabajo de duración determinada ordenada por la Directiva Europea 1999/70, por lo que deben reconocerse y abonarse a los interinos complementos salariales como los trienios. Por otra, que es comprensible que los docentes interinos tengan la obligación de formarse de manera continuada, y si esa obligación es la misma que la de los docentes de carrera, es también comprensible que, si cumplen los mismos requisitos que estos, tengan derecho a recibir el complemento de formación permanente, esto es, los sexenios.

El sindicato PIDE celebra esta nueva afirmación de que la Consejería de Educación debe reconocer sin demora este derecho a los docentes interinos que cumplan los requisitos necesarios. Cualquier docente interino o persona interesada en el proceso, puede obtener más información en la página web del sindicato <http://www.sindicatopide.org>.